



Secretaría: 13 de mayo de 2021. Señor juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CANDELARIA PAJARO GONZALEZ, informándole que está pendiente resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante. Sírvase proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO.

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Actuación: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-89-001-2016-00131-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: CANDELARIA PAJARO GONZALEZ

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el expediente, el despacho observa que la liquidación aportada por el demandante no fue objetada y además se encuentra ajustada a los límites establecidos por la Súper Financiera.

Corolario a lo anterior, se,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación del crédito, a corte 19 de abril de 2021, en una suma igual a los VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.705.647.85).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4edcf5222e9165800fd1bb53da2034447912c597daef875ccae4ea05ebcb8a**

Documento generado en 13/05/2021 06:18:30 PM